

INFORME MENSUAL DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES EN HONDURAS

Agosto 2017



El presidente de Estados Unidos Donald Trump anunció la derogación del programa: Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (Deferred Action for Childhood Arrivals) o DACA por sus siglas en inglés; si esto ocurre, al menos 38,000 jóvenes hondureños se verán afectados con esta medida antimigratoria.
Foto tomada de: <http://viewpoints.blog.statesman.com>

OBSERVATORIO DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES EN HONDURAS

CASA ALIANZA HONDURAS

Presentación del Director Nacional de Casa Alianza Honduras

Arrancó en agosto la campaña electoral.

Las propuestas siguen siendo vacías y alejadas de los reales intereses de la niñez hondureña.

No pasa por el discurso político actual el millón trescientos mil niños y niñas que han quedado fuera del sistema escolar.

No pasan por el discurso de los candidatos alternativas concretas para frenar la violencia contra las niñas y niños, para dar alternativas frente a una migración y desplazamiento forzado.

Continúan invisibles las niñas y niños en situación de calle para los candidatos y los partidos políticos.

El Observatorio de Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras de Casa Alianza, pone a su disposición el presente informe correspondiente a agosto de 2017, con el afán de mantener viva la conciencia colectiva sobre la deuda que el Estado tiene con la niñez y juventud hondureña.

Cualquier sugerencia u observación sobre la temática abordada en el presente informe puede enviarse a las direcciones de correo electrónico y teléfonos institucionales.

De usted atentamente.



José Guadalupe Ruelas
Director Nacional
Casa Alianza Honduras

Índice

El Observatorio de Casa Alianza Honduras	4
Estructura y metodología	5
Capítulo 1. Análisis mensual de derechos de los niños, niñas y jóvenes en Honduras	8
1. Derecho a la educación	8
2. Derecho a la salud	14
3. Derecho a la protección	18
Capítulo 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños, niñas y jóvenes en Honduras, datos estadísticos, figuras y tablas	23
Capítulo 3. Buenas prácticas de protección de los derechos de la niñez y la juventud en Honduras	32

El Observatorio de Casa Alianza Honduras

Casa Alianza Honduras es una organización no gubernamental con una trayectoria de veintinueve años en la atención y protección de los niños, niñas y jóvenes que viven en graves situaciones de riesgo y desamparo en Honduras.

En el marco de las actividades de la organización nace el Observatorio de los Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras, con el propósito de visibilizar la realidad de la niñez y juventud en el país y promover la investigación y el estudio de éstas desde un enfoque específico de derechos humanos.

Casa Alianza, a través del observatorio, realiza una labor permanente de verificación y análisis de derechos con base en lo establecido en las leyes fundamentales del Estado de Honduras y en los convenios internacionales sobre los derechos de los niños, niñas y jóvenes; a la par que desarrolla un registro periódico de las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas perpetradas contra menores de 23 años.

Asimismo, se realiza una labor continua de incidencia ante las autoridades de gobierno y se participa en la elaboración de propuestas de políticas públicas, orientadas a mejorar las condiciones de respeto a los derechos fundamentales de la población infanto-juvenil.

El observatorio desarrolla dos tipos de informes:

- ❖ Informes Mensuales: El objetivo de estos informes es hacer un seguimiento mensual de la situación de derechos de la niñez y juventud del país, partiendo del registro de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de los niños y niñas de 0 a 17 años y de los jóvenes de 18 a 23 años.

Con estos informes se contribuye a fomentar aquellas acciones que tengan que ver con buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud, desarrolladas tanto por las organizaciones de la sociedad civil como por el sector gubernamental.

- ❖ Informes Especiales: Tienen como finalidad investigar a fondo aquellas realidades detectadas como de especial gravedad o peligro para la niñez y juventud, para lo cual el personal del observatorio se desplaza a las regiones, recaba información con diferentes organismos y actores implicados y en casos especiales, brinda el acompañamiento a los niños, niñas y jóvenes de estas zonas a través del equipo multidisciplinario institucional de profesionales: psicólogos/as, abogados/as, educadores/as, entre otros. A través de los informes especiales, también se indagan situaciones específicas que conciernen a la población infanto-juvenil: sistema penal juvenil, educación y migración, entre otros.

Estructura y metodología

El informe mensual analiza la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras en lo relacionado a los derechos fundamentales, según los mecanismos de protección internacionales y nacionales de los derechos del niño, entre estos: derecho a la vida, educación, alimentación, salud y protección, incluyendo en ésta última categoría la infancia migrante, justicia penal juvenil, violencia contra la niñez, entre otros temas.

El presente documento corresponde al informe mensual de agosto del 2017 y se estructura en tres capítulos:

CAPÍTULO 1. Análisis mensual de la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras.

En este apartado se abordan los escenarios sociales más actuales en los que se encuentra la población de niños y niñas del país. Para ello se analizaron diversas situaciones detectadas por el observatorio en las que se atenta contra los derechos fundamentales de la niñez y que serán reportadas a través de medios de comunicación y las propias investigaciones desarrolladas por el equipo.

La información recabada se organizó con base en los tres derechos más vulnerados en el país: *derecho a la educación, derecho a la salud, derecho a la protección*. Es importante señalar que la información aportada en este capítulo puede variar en relación a otros meses, porque la intencionalidad es dar a conocer realidades y situaciones diversas en cada informe.

Para la descripción de los datos recolectados se utilizará el término “niñez” de forma generalizada, para referirse a mujer o varón, de igual forma la palabra juventud abarcará a ambos sexos.

Una vez analizadas las situaciones reportadas, se hizo una relación a los derechos que en estas se vulneran, según la Constitución de la República, el Código de la Niñez y la Adolescencia, la Convención de los Derechos del Niño (1989) y las leyes específicas del Estado en educación, seguridad y salud.

CAPÍTULO 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes.

En este apartado se aborda mensualmente las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.¹

Entendiéndose las ejecuciones y/o muertes violentas únicamente como la muerte provocada por la acción voluntaria de otros.

Se analizan datos de la niñez entre los 0 y 17 años y jóvenes entre los 18 y 23 años² y se fundamenta en los casos publicados a través de los diferentes medios de comunicación social escritos y organizaciones de la sociedad civil.

Dentro del estudio se examinan las variables relativas al sexo de las víctimas, tipos de arma utilizadas, presuntos responsables, características relevantes en los casos, algunos datos de meses anteriores y la ubicación geográfica de los hechos. La forma de representar gráficamente las variables cuantitativas serán gráficos de barras, de sectores e histogramas, así como tablas comparativas de la información.

Si bien los datos aportados por el observatorio en este capítulo son básicamente numéricos y estadísticos, es importante enfatizar que en cada gráfico o cifra existe un niño, niña o joven y una

¹Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

²Diversas investigaciones nacionales e internacionales han puesto de manifiesto la existencia de elevadas tasas de muertes en jóvenes de 18 a 23 años, por esa razón se amplía el rango de edad en nuestro estudio.

familia que ha sufrido las consecuencias de la situación de violencia extrema que atraviesa el país.

El propósito de este capítulo va más allá de los fines de difusión de estadísticas, nuestra misión es evidenciar, dejar constancia y hacer público de forma periódica el hecho de que cada día están siendo impunemente asesinados: niños, niñas y jóvenes.

CAPÍTULO 3. Buenas prácticas en la protección a la niñez y la juventud.

El capítulo tres se refiere a las buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud.

A través de este capítulo se pretende dar a conocer aquellos programas, proyectos y/o actividades desarrolladas por agentes civiles o gubernamentales que sirvan de ejemplo de buenas prácticas en materia de protección a la infancia y la juventud.

De este modo se facilitará la difusión de información de estos proyectos y se contribuirá a la participación y a la coordinación con todas aquellas organizaciones, instituciones u organismos que luchan por garantizar un futuro mejor a los niños, niñas y jóvenes del país.

A todas las organizaciones o personas individuales que muestren su interés en coordinar acciones con el equipo del observatorio de Casa Alianza, pueden dirigirse al correo electrónico: observatorio@casa-alianza.org.hn o a los teléfonos (+504) 2237-1750 y (+504) 2237-3556.

CAPÍTULO 1

Análisis mensual de la situación de derechos de los niños y niñas en Honduras

1. DERECHO A LA EDUCACIÓN

Introducción

La educación es un derecho fundamental, esencial para ejercer todos los demás, incluyendo el derecho a tener una educación de buena calidad, sin discriminación y sin exclusión, goza de una triple protección:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 28 y 29 sobre el derecho a la educación en igualdad de oportunidades, a la educación de calidad y al derecho de los niños y niñas con alguna discapacidad a disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad personal.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 59, 121, 123, 151 y 158 sobre la educación como función esencial del Estado.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 35 a 45 sobre, entre otros, el derecho a la educación como función esencial del Estado, el derecho a recibir una educación de calidad y a que ésta transcurra en un ambiente y tratamiento escolar de incentivo y motivación.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 28

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

- a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;
- b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;
- c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;
- d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;
- e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a agosto de 2017 en los temas relacionadas con la niñez y la educación, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

1.1 Continúa el conflicto Universitario.



El conflicto continúa, por ende siguen tomadas las instalaciones de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) por parte del Movimiento Estudiantil Universitario (MEU), debido a que la resolución del Congreso Nacional, no fue lo suficientemente satisfactoria, como para que los universitarios depongan las acciones de protesta.

Y es que el Congreso Nacional rechazó la principal propuesta de la iniciativa ciudadana presentada por los universitarios al pleno del Congreso Nacional, en la cual solicitaban el nombramiento de un gobierno interino, en sustitución de las actuales autoridades universitarias.

No obstante la decisión del Congreso Nacional, fue nombrar a partir del 26 de septiembre un rector interino, fecha en la que finaliza el actual período de la rectora, Julieta Gonzalina Castellanos Ruiz, quien ha sido el foco del conflicto y en vez de buscarle una solución se ha dedicado a perseguir a los estudiantes, ya sea criminalizándolos antes los operadores de justicia o atentado en contra de su integridad física utilizando para ello a paramilitares.

Otro de los motivos que generó decepción entre los universitarios, es que son las actuales autoridades universitarias, representadas en la Junta de Dirección Universitaria (JDU), las que escogerán a las nuevas autoridades interinas, por lo que nombraran a profesionales que han apoyado a la actual rectora y que tienen responsabilidad en la represión de la que han sido víctimas los estudiantes.

Uno de los integrantes de la Comisión Especial nombrada por el Congreso Nacional para resolver la crisis se pronunció en los siguientes términos:

“Siempre me pronuncié por la formación de un gobierno transitorio en la máxima casa de estudios, como una vía para solucionar la crisis y puntalicé que no estaba de acuerdo que sean las actuales autoridades las que dirijan esa transición por haber sido parte del problema en los últimos años”. Diputado, Edgardo Casaña.³

Una vez que se hizo pública la resolución del pleno del Congreso Nacional la reacción de los estudiantes no se hizo esperar.

“Se nos está dando atol con el dedo, porque los procesos de criminalización contra los estudiantes seguirán en los tribunales. La salida de Julieta (Castellanos) y mientras todo su gabinete continué es un gran ejemplo que la crisis va a continuar. Esta no es una solución a la problemática y más bien se intensifica”. Representante del MEU⁴.

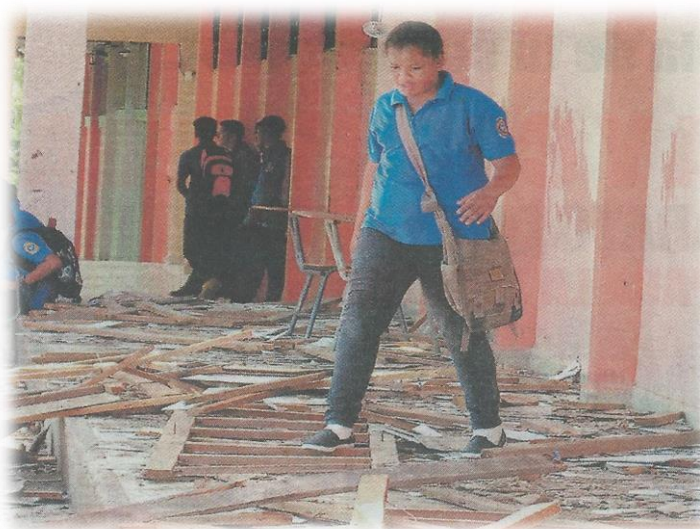
La otra resolución del Congreso Nacional es que se convoque a elecciones en marzo próximo, para elegir a los representantes estudiantiles ante el consejo universitario, bajo la supervisión del Tribunal Supremo Electoral (TSE).

Para los estudiantes lo realizado por el Congreso Nacional es una burla y es justificable su apreciación, debido a que las autoridades actuales continuarán en sus cargos hasta que se cumpla el tiempo para el cual fueron nombrados y no sólo eso, elegirán a las nuevas autoridades, sin la representación estudiantil.

Hace 81 días que el conflicto se reactivó y dentro de las secuelas, los estudiantes perdieron un nuevo período académico, se cancelaron las graduaciones, estudiantes criminalizados y otros pendientes de que los Tribunales dicten sentencia.

1.2 En total abandono la infraestructura educativa.

Las constantes denuncias de los medios de comunicación y organizaciones de la sociedad sobre el estado calamitoso en el que se encuentra la infraestructura educativa, parece no importarles a las autoridades de educación, que hacen muy



³ Diario La Prensa. 31/8/2017. Pág. 2

⁴ Diario La Prensa. 31/8/2017. Pág. 3

poco o no hacen nada para mejorarla.

La llegada de Rutilia Calderón, al Ministerio de Educación, no ha generado ningún cambio al contrario, todo indica que la situación se empeora, debido a que el Congreso Nacional le recorta el presupuesto a esa Secretaría a lo que se suma la inflación.

Las denuncias son las mismas, las escuelas y colegios se caen en pedazos y son instituciones ajenas al sistema educativo nacional quienes se encargan, en algunos casos, de repararlas, entre ellas fundaciones privadas y las municipalidades, que últimamente se ha involucrado más en la solución a los diversos problemas del sistema educativo nacional.

Se derrumba muro de una escuela y cae sobre una casa de habitación.

“El cerco perimetral del centro educativo Ramón Rosa se derrumbó cayendo sobre una casa de habitación, en la cual ninguna persona resultó herida”. Funcionario de la Comisión Permanente de Contingencias (Copeco) que realizó la evaluación de lo sucedido.⁵

La Escuela Ramón Rosa se encuentra en la comunidad garífuna Corozal, La Ceiba, Atlántida. En estas comunidades de afrodescendientes la ausencia del Estado es notoria, principalmente en cuanto al cumplimiento de derechos.

Otra centro educativo, de los tantos que se encuentran extrema precariedad, es el Centro de Educación Básica (CEB) Intercultural, Ciudad Nueva, ubicado en la colonia Ciudad Nueva 27calle, San Pedro Sula, Cortés.

Dentro de los problemas que más afectan a alumnos, docentes y personal administrativo, es el deficiente servicio de alumbrado público, mala infraestructura y permanente falta de agua potable.

“El problema más grave que tienen es con el alumbrado, ya que en varias ocasiones los delincuentes se han introducido a robar aprovechando la oscuridad. Las cinco lámparas que tenemos están dañadas. La vez pasada saquearon la glorieta y la dirección”. Directora del centro, Magdalena Corea.⁶

⁵ Diario La Tribuna. 8/8/2017. Pág. 53

⁶ Diario La Prensa. 3/8/2017. Pág. 33

Otra de las dificultades que ponen en peligro la salud de todo el personal son los sanitarios. De los cinco existentes, solo funcionan tres, para darles cobertura a 448 alumnos que diariamente asisten a recibir sus clases.

Los pocos arreglos a la infraestructura se deben al esfuerzo de los padres de familia y maestros, que hacen uso de su ingenio para que este centro de estudios no se paralice, debido a las múltiples carencias que padece.

Otro centro educativo que estuvo paralizado por cinco días consecutivos es el Instituto Politécnico Doroteo Varela, de la aldea Yarumela, en el departamento de La Paz, debido a que una fuerte tormenta dañó 18 aulas y dos laboratorios.

“No hay aulas de clases para los alumnos, tenemos que planificar para ver dónde los ubicamos para que reciban clases”. Directora del Instituto, Paula Media.⁷

Asimismo, los alumnos, docentes y personal administrativo de la escuela Hogar San José, ubicada en San Pedro Sula, Cortés, demandan de inmediato la reparación de la infraestructura debido a que se encuentra en un muy mal estado y amenaza la seguridad física de todo el personal.

Las denuncias de los afectados señalan que recientemente el muro colapsó y que ahora el techo amenaza con derrumbarse, a pesar de que este centro es nuevo, ya que fue construido en el gobierno de Porfirio Lobo Sosa.

La Ministra solicitó para este año al Congreso Nacional un aumento al presupuesto de Lps. 3,000 millones de lempiras no obstante, estos recursos no están destinados para mejorar la infraestructura.

Los afectados de estos institutos y escuelas manifiestan que las gestiones realizadas ante las autoridades de gobierno han resultado infructuosas y que estas se llaman al silencio ante esta problemática permanente que padecen los centros educativos.

⁷ Diario El Heraldo. 29/8/2017. Pág.19

1.3 Bajo índice de desempeño estudiantil.



El rendimiento de los estudiantes de educación media en las materias de español, matemáticas, ciencias naturales y estudios sociales es de apenas 46 puntos, así lo reveló un estudio preuniversitario realizado por la Secretaría de Educación.

Para el estudio en referencia se utilizó una muestra de 10,000 estudiantes de último año de secundaria de 100 colegios, según informó la unidad de Evaluación y Calidad Educativa de la Secretaría de Educación.

Los departamentos que obtuvieron un puntaje mayor son Intibucá, que es el más alto de todo el país, con 46 puntos, seguido por El Paraíso con 44, Comayagua con 41.1 y por últimos Santa Bárbara y Olancho con 41.

En el otro extremo o sea los departamentos más bajos son Gracias a Dios con 26 puntos, Lempira con 36 e Islas de la Bahía que alcanzó 37 puntos.

Los departamentos más representativos del país, Francisco Morazán y Cortés tuvieron un puntaje de 38 y 39 puntos, respectivamente.

Las pruebas elaboradas permiten valorar el nivel académico alcanzado por los estudiantes y le permite a la Secretaría de Educación elaborar las estrategias para mejorar las deficiencias encontradas.

La materia que presenta mayores dificultades para el estudiantado de todo el país, es matemáticas, lo que indica que el sistema educativo nacional no ha implantado nuevas formas de impartir esta materia a las y los alumnos del país.

En el transcurso del mes se les hicieron evaluaciones a los maestros que imparten la materia de matemáticas, para medir sus conocimientos y posteriormente reforzar sus capacidades.

2. DERECHO A LA SALUD

Introducción

En términos jurídicos y según la Organización Mundial de la Salud (OMS), “el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano”. Este derecho incluye, entre otros, el acceso a una atención sanitaria oportuna, aceptable, asequible y de calidad satisfactoria:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 6 y 24 sobre el derecho de los niños/as al disfrute del más alto nivel posible de salud y a un nivel de vida adecuado que garantice su desarrollo mental, físico, moral y social.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 120, 121, 123, 124, 126 y 145 sobre el derecho a la protección de la salud y la manutención, la debida protección del Estado de los menores en situación de orfandad y el deber del Poder Ejecutivo de fomentar programas integrados para mejorar el estado nutricional de los hondureños.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 16 a 22 sobre el derecho de los niños o niñas y sus madres al más alto nivel de atención sanitaria y la obligación del Estado de adoptar las medidas preventivas que sean necesarias para garantizar su bienestar pleno.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 24

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.
2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:
 - a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;
 - b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;
 - c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;
 - d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres;
 - e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;
 - f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.
3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.
4. Los Estados Partes se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente artículo. A este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a agosto de 2017 en los temas relacionados con la niñez y la salud, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

2.1 La tosferina un virus en aumento.



Al menos unos 88 casos de niños y niñas han sido atendidos por estar afectados por el virus de la tosferina, según los reportes del departamento de pediatría del Hospital Materno Infantil.

Esta enfermedad se presenta con mayor predisposición en la época de invierno y la población infantil es la más vulnerable; la mejor manera de combatirla es a través

de un tratamiento preventivo, refieren las autoridades de ese centro médico.

*“El refuerzo con los tosferinicos se aborda desde que los niños menores de 2 meses que son los que exponen más riesgo, ya la Secretaría de Salud ha dictaminado las nuevas normas para vacunar a los infantes más temprano”.
Jefe de la unidad pediátrica, José Antonio Samra.⁸*

Una de las medias que están considerando las autoridades sanitarias del país, para contrarrestar el virus es aplicar un tratamiento preventivo a todas aquellas personas que están relacionadas con la niñez.

Asimismo, las autoridades sanitarias consideran oportuno vacunar a las embarazadas y de esta manera evitar el contagio de sus hijos.

Estos datos sólo son los proporcionados por el Hospital Materno Infantil, hasta el momento se desconoce los casos atendidos en todo el territorio nacional por otros hospitales públicos y privados.

⁸ Diario La Tribuna. 30/8/2017. Pág. 71

2.2 La influenza afecta a más hondureños.

En el informe anterior se reportaron dos muertes y 31 casos de influenza; a la fecha se registran 51, lo que indica que la enfermedad sigue creciendo en el país.

Asimismo, las autoridades tienen en observación 10 casos por sospecha de influenza y son analizados en laboratorios especializados. Lo grave de estos casos sospechosos es que cinco son menores de edad y el resto de adultos.



El registro de las autoridades de salud, indica que la mayoría de estos casos provienen de los departamentos de Francisco Morazán, Choluteca e Intibucá.

Una de las razones por la que se está propagado en el país según los especialistas, es la falta de vacunación de la población, por lo que se hace necesario que las autoridades de salud prolonguen estas campañas.

Además, que el virus de la influenza A-H3N2 y A-H1N1 se transmite fácilmente, de persona a persona, cuando estornudan, se dan un saludo de mano y por besos, ya sea en la mejilla o en la boca.

1.3 Enfermedades respiratorias se duplican



En el Hospital Escuela Universitario (HEU) se atiende diariamente a 30 niñas y niños, por afecciones respiratorias, lo que significa el doble de consultas que en las épocas normales, de acuerdo a los registros de ese hospital público del país.

Los cuadros respiratorios que atienden en el hospital son asma bronquial, bronquiolitis y resfríos, aunque según las autoridades y a pesar del incremento, solo han tenido necesidad de nebulizar a cinco.

Los más afectados son las y los niños menores de siete años. En la mayoría de los casos se debe al descuido de los padres, ya que son enfermedades que se pueden prevenir, según los especialistas del hospital.

“Los padres deben prevenir que un resfriado común se convierta en algo más grave como una neumonía”. Doctora de emergencia pediátrica, Sonia Orellana.⁹

Otra de la enfermedad que se encuentra en ascenso es la microcefalia. Los registros del departamento de vigilancia de la Secretaría de Salud Pública, reportan hasta agosto 23 casos.

Los departamentos en donde la enfermedad tiene mayor incidencia son Francisco Morazán, Olancho, Comayagua y Colón.

Al cierre del 2016, las autoridades de salud registraron unos 108 nacimientos con microcefalia, relacionados con el virus del Zika.

⁹ Diario El Heraldo. 26/8/2017. Pág. 8

3. DERECHO A LA PROTECCIÓN

Introducción.

En términos jurídicos, todos los niños, niñas y adolescentes necesitan lo que se llama “protección”, es decir, mayor contención y apoyo que otros, y el Estado y la sociedad deben brindar una atención especial. Entre las medidas legales nacionales e internacionales, se encuentran:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 23 (protección de los minusválidos), 32 (protección contra la explotación laboral), 37 a 39 (protección contra la tortura), 9, 19, 39 (protección contra el maltrato), 37, 11, 14 (protección contra la privación de las libertades), 9 a 10 (protección contra la separación con los padres), 34 (protección contra la explotación sexual), 35 (protección contra el rapto), 33 (protección contra la droga), 32, 34, 36 (protección contra cualquier forma de explotación).
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 61, 68, 81, 102, 124 y 126 sobre los derechos de los migrantes y sobre el derecho al respeto de la dignidad, la libertad personal y la protección contra toda forma de abandono, crueldad o explotación. **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 24, 25, 93, 97, 101, 106, 114 a 118, 123 y 134 sobre la obligación del deber del Estado de proteger a los menores contra todo tipo de tratos inhumanos o denigrantes, del deber del Estado de prevenir y sancionar las amenazas o las violaciones a los derechos de los niños; formular políticas y elaborar, promover y ejecutar programas tendentes a la gradual abolición del trabajo de los niños y niñas; establecer las disposiciones reglamentarias necesarias cuando se incurra en delito de explotación económica; y de proteger a los niños y niñas en riesgo social.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 32

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados partes, en particular:
 - a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;
 - b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;
 - c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 34

- Los Estados partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:
- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
 - b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
 - c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 39

Los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

A continuación se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a agosto de 2017 en los temas relacionados con la niñez y la protección, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

3.1 Niñez y migración.

Datos del Observatorio Consular y Migratorio de Honduras (CONMIGHO), dependencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores, señalan que durante el presente año (1 de enero-31 de agosto) han sido repatriados 31,705 compatriotas procedentes de México, Estados Unidos, Centro América, Sudamérica y Europa.

Origen de la deportación	Número de personas	Porcentaje
México	18,251	57.5%
Estados Unidos	13,337	42%
Centro América	108	0.3%
Sudamérica	5	0.01%
Europa	4	0.01%
	31,705	100%

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de <http://conmigho.wixsite.com/subscym-conmigho/retornados-2017>

De acuerdo a la tabla anterior se puede notar que el principal destino de la población migrante hondureña tanto adulta como de la niñez continúa siendo los Estados Unidos, queda claro al sumar los porcentajes de las deportaciones entre México y su vecino del norte (99.5%).

De estos 31,705 migrantes retornados; 3,112 fueron niños, niñas y adolescentes (NNA), lo que representa el 9.8%. Al dividir esta cifra por el número de meses que han transcurrido en el año, obtenemos que en promedio son registrados 389 menores deportados cada mes.

NNA migrantes retornados			
País/Región	Niños	Niñas	Total
México	1,294	992	2,916
Estados Unidos	85	64	149
Centro América	26	15	41
Europa	1	3	4
Sudamérica	2	0	2
			3,112

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de <http://conmigho.wixsite.com/subscym-conmigho/retornados-2017>

Cantidad mensual de compatriotas repatriados desde el 1 de enero al 31 de agosto, comparaciones entre 2016 y 2017

Mes	Cantidad de repatriados 2017	Cantidad de repatriados 2016
Enero	4,104	4,114
Febrero	4,306	3,750
Marzo	4,161	5,392
Abril	2,879	6,465
Mayo	3,955	6,934
Junio	4,098	6,705
Julio	3,852	5,981
Agosto	4,350	7,120
Total	31,705	46,461

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de <http://conmigho.wixsite.com/subscym-conmigho/retomados-2017>

De acuerdo a esta fuente, se observa una disminución del 31.8% en relación al mismo período del año anterior.

3.2 Más de 38,000 jóvenes hondureños serían afectados si se deroga el DACA.



Más de 800,000 jóvenes de diferentes nacionalidades, entre ellos unos 38,000 hondureños se verán afectados si el presidente de Estados Unidos Donald Trump deroga el programa: Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (Deferred Action for Childhood Arrivals) o DACA por sus siglas en inglés.

El DACA otorga permisos de estadía y trabajo de dos años, renovables, a quienes llegaron a Estados Unidos ilegalmente cuando eran niños, evita temporalmente la deportación, pero no garantiza la ciudadanía futura, ni la residencia permanente.

Este programa fue aprobado el 2012 bajo la administración de Barack Obama para que los jóvenes inmigrantes pudieran obtener permisos de trabajo, acceder a becas y educación, poder

tener una licencia de conducir y otras prebendas; nació como alternativa a la Ley DREAM (Development, Relief and Education for Alien Minors), o Ley de Fomento para el Progreso, Alivio y Educación para Menores Extranjeros, misma que no fue aprobada por la mayoría republicana del congreso en ese entonces.

Se tiene previsto que Trump tome una decisión antes del 5 de septiembre, plazo fijado a comienzos de julio por los fiscales generales de 10 estados encabezados por el fiscal general Jeff Sessions, para que elimine el DACA.

“El secretario de justicia Jeff Sessions va a anunciar antes del 5 de septiembre si lo deja o lo cancelan, que en este último caso sería grave para miles de jóvenes hondureños que viven y estudian en este país”. Francisco Portillo, líder de la comunidad hondureña en Florida.¹⁰

La intención de no renovar el TPS, la cancelación del CAM (The Central American Minors Refugee Program) el pasado 16 de agosto que beneficiaba a unos 3,000 niños centroamericanos, de los cuales 486 son hondureños¹¹ y ahora el DACA son una muestra irrefutable de la dura política antimigratoria que ha caracterizado desde el inicio a la administración de Donald Trump.

Por su parte, la Cancillería de Honduras pidió a todos los hondureños amparados en este u otro programa migratorio, buscar asesoría en la red de consulados hondureños ubicados en varios estados de los Estados Unidos, ya que estos cuentan con una red de contactos de bufetes de abogados pro bono y organizaciones de la sociedad civil que pueden acompañarlos legalmente de manera gratuita, debido a que el Gobierno puede hacer muy poco porque los nombres de los favorecidos se manejan de forma muy confidencial por las autoridades migratorias de los Estados Unidos.

3.3 El maltrato infantil arrecia en Honduras.

El maltrato infantil es todo aquel abuso y desatención de que son objeto los menores de 18 años, e incluye todos los tipos de maltrato: físico, psicológico, sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otro tipo que causen o puedan causar daño a la salud, desarrollo o dignidad del niño, o poner en peligro su supervivencia.

¹⁰ Diario La Prensa. 30/8/2017. Pág. 6

¹¹ Diario El Herald. 17/8/2017. Pág. 12

En Honduras, las cifras sobre los atropellos anteriormente mencionados son alarmantes; solo en 2016 se recibieron 964 denuncias, además del deceso de 64 menores por esta causa.¹²

En lo que va del presente año se han reportado alrededor de unos 210 casos de maltrato infantil, pero la realidad es que la mayoría de los casos queda en el anonimato y se presume que más del 80% de los niños y niñas en Honduras se ven afectados por este delito.¹³

Se ha vuelto común leer encabezados de noticias como: “Mordidas y golpes daba a su bebé de 4 meses”¹⁴ o “Niña muere ahogada por semilla de mamón”¹⁵ tal cual si se tratara de incidentes aislados o simples descuidos, pero la realidad es que la comisión de estos actos es una franca violación a nuestra ley.



El artículo 165 del Código de la Niñez y la Adolescencia en una de sus partes dice: El maltrato por Transgresión

tendrá lugar cada vez que se produzcan acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño o niña; pero esta ley no resulta disuasiva debido a la poca aplicabilidad que tiene respecto a las reducidas denuncias de los casos de maltrato.

La Dirección General de Medicina Forense registra 4,200 muertes de menores por distintas causas desde el 2011 a la fecha, de esa cifra, un 46% (1,932) corresponden a recién nacidos y menores de un año,¹⁶ sin duda la población más vulnerable de entre los vulnerables.

La manera ideal de acabar o al menos reducir la incidencia de casos de maltrato infantil sería el fomento de la denuncia del maltrato y las formas de violencia contra los niños y niñas, la elaboración de políticas y programas nacionales de prevención y la creación de sistemas de asistencia apropiada.

¹² Diario La Prensa. 27/8/2017. Pág. 4

¹³ Diario La Prensa. 27/8/2017. Pág. 5

¹⁴ Diario La Prensa. 27/8/2017. Pág. 6

¹⁵ <http://tiempo.hn/nina-con-semilla-de-mamon/>

¹⁶ Diario La Prensa. 15/8/2017. Pág. 16

CAPÍTULO 2

Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños, niñas y jóvenes en Honduras

Análisis estadístico relacionado a las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas.

A continuación se presenta el análisis de los datos correspondientes a agosto de 2017, los que tienen que ver con las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

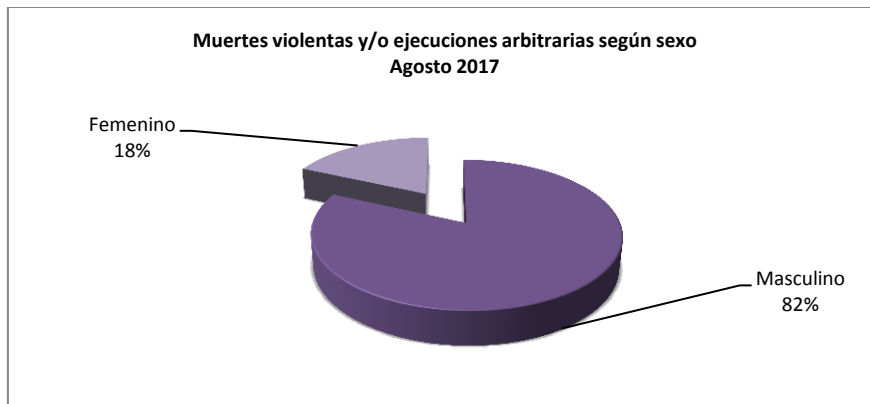
Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.¹⁷

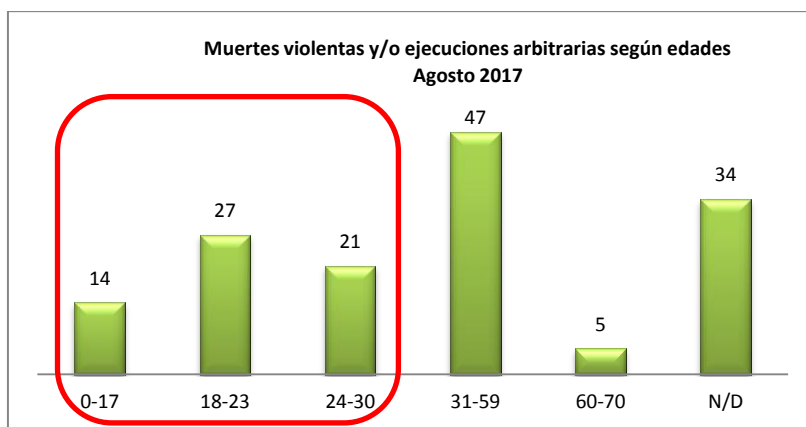
De igual forma, entendiéndose que las muertes violentas hacen referencia únicamente a las muertes provocadas por la acción voluntaria de otros, excluyéndose de este análisis las muertes producidas de forma natural, accidental y los suicidios.

¹⁷ Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

Durante agosto los medios de comunicación escritos del país reportaron la **muerte en forma violenta de 148 personas**, lo que representa una cifra de **5 muertes violentas por día**. De ese total de muertes, 121 fueron del sexo masculino y 27 del sexo femenino.



De ese total de muertes violentas registradas por Casa Alianza de Honduras, 62 casos corresponden a niños, niñas y jóvenes menores de 30 años, representando el 41.8% de las víctimas. Los casos reportados están en edades entre los 2 y los 70 años.



Los homicidios múltiples¹⁸ registrados en los medios de comunicación escrita, suscitados durante agosto, reportan la muerte en forma violenta de 13 personas, las que ocurrieron en 4 matanzas.

Mes	Año	Nº Matanzas	Nº Víctimas
Septiembre	2015	7	25
Octubre	2015	7	27

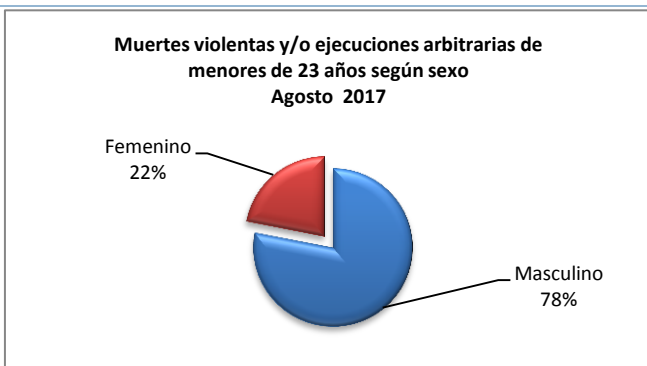
¹⁸ Para el Observatorio de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, homicidio múltiple es el acto de asesinar a tres o más personas de manera simultánea en el mismo contexto y lugar, en donde las víctimas por lo general se encuentran indefensas ante el ataque del que son objeto; ejecutado con un nivel de eficiencia, frialdad, crueldad y ensañamiento; entre los posibles móviles están: venganza, intimidación, ajuste de cuentas o demostración de poder que se envía a terceros.

Noviembre	2015	8	41
Diciembre	2015	2	8
Enero	2016	5	20
Febrero	2016	6	23
Marzo	2016	3	20
Abril	2016	7	25
Mayo	2016	9	33
Junio	2016	12	47
Julio	2016	5	18
Agosto	2016	11	39
Septiembre	2016	9	33
Octubre	2016	10	33
Noviembre	2016	6	25
Diciembre	2016	5	17
Enero	2017	8	28
Febrero	2017	8	27
Marzo	2017	6	18
Abril	2017	2	10
Mayo	2017	2	6
Junio	2017	5	17
Julio	2017	4	13
Agosto	2017	4	13
Total		151	566

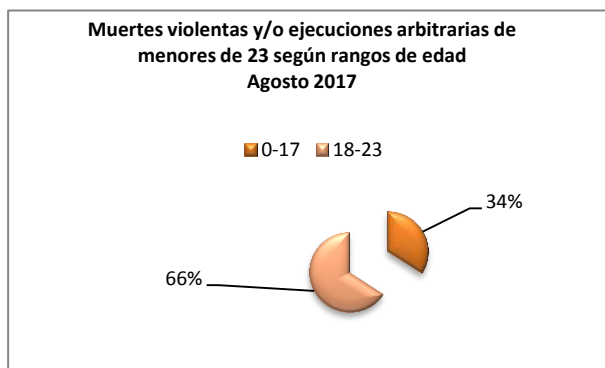
La causa principal de las muertes violentas durante agosto fue la provocada por armas de fuego con el 63.5% de los casos, seguido por las causas no determinadas con el 16.8%, las producidas por arma blanca con un 11.4%, las provocadas por un objeto contundente 4.7% y las producidas por asfixia con un 3.3%.



En lo que corresponde a las **muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años**, los datos indican que para agosto se registró un total de **41 casos**, de los cuales, 32 corresponden al sexo masculino y 9 al sexo femenino.

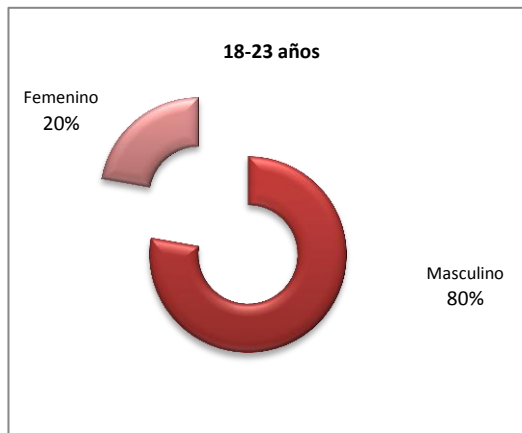
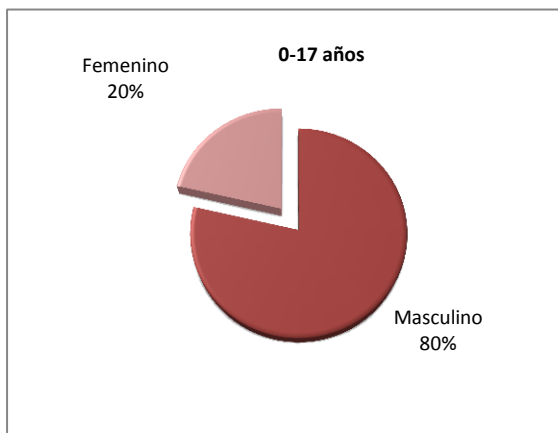


En lo que respecta a las edades, entre los 0 y 17 años, se reportaron un total de 14 víctimas y entre los 18 y 23 años un total de 27 muertes.



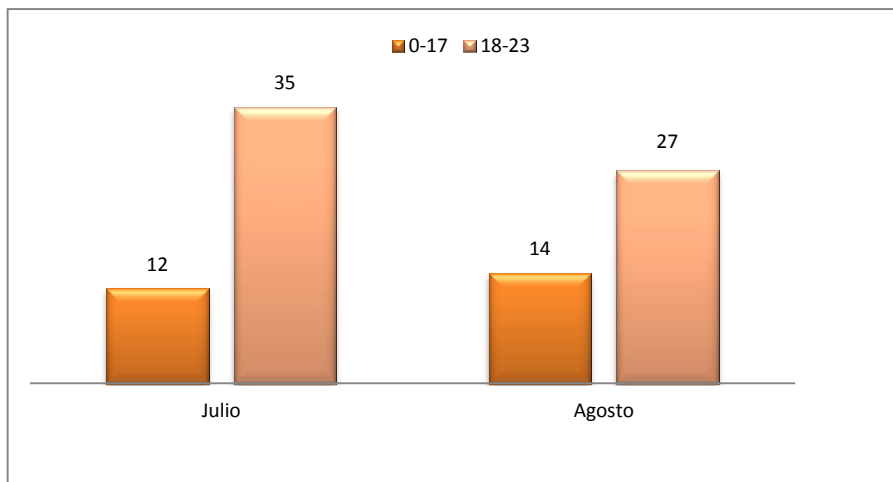
Para el grupo de edad entre los 0 y 17 años, las víctimas de sexo masculino fueron 11 y las de sexo femenino 3. En las edades entre 18 y 23 años, las muertes de sexo masculino fueron 21 y la de sexo femenino fueron 6.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años según edad y sexo, agosto 2017.



Si se comparan las muertes violentas de agosto (41 casos) con las de julio (47 casos) se registra una **disminución de 6 casos**.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, comparaciones entre Julio y Agosto de 2017.



Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias, según departamento y municipio de incidencia.

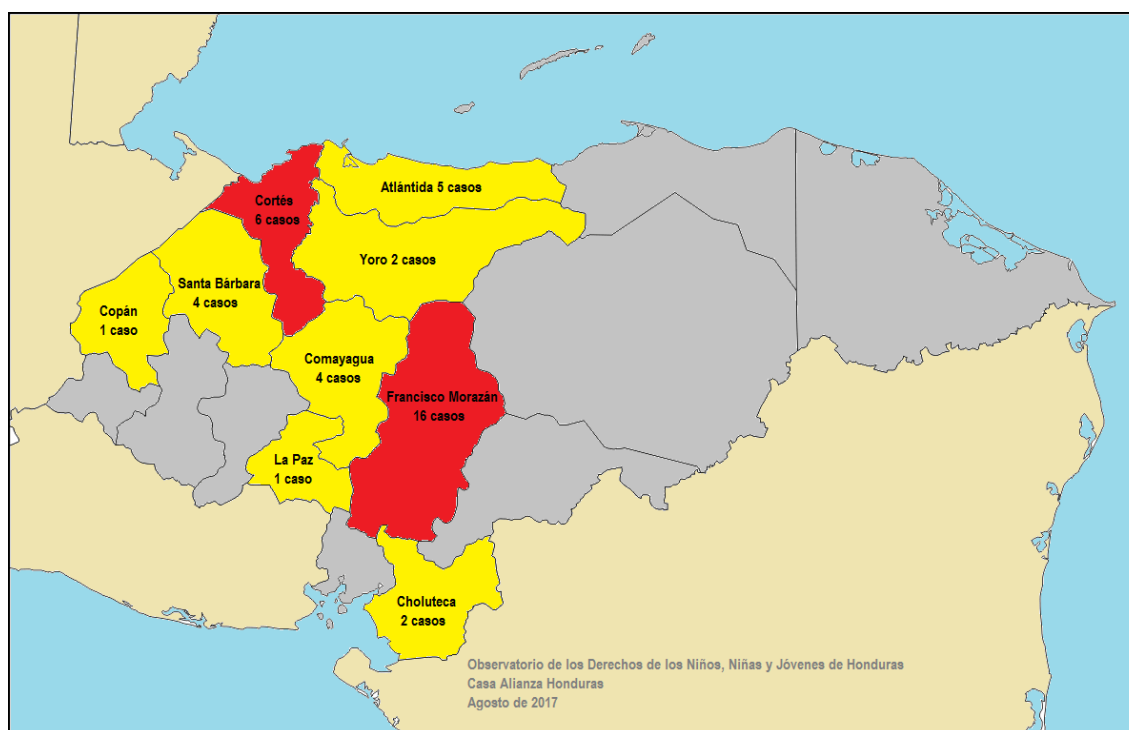
Los municipios que presentan la mayor cantidad de casos de muertes violentas de menores de 23 años son el Distrito Central con 15 y La Ceiba con 5.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años Departamento y Municipio Agosto 2017					
Departamento	Municipio	# de casos	Departamento	Municipio	# de casos
Atlántida	La Ceiba	5	Choluteca	Choluteca	2
Comayagua	Ajuterique	2	Copán	Cabañas	1
	La Libertad	1	Cortés	La Lima	2
	Siguatepeque	1		Choloma	2
Francisco Morazán	Distrito Central	15	La Paz	San Pedro Sula	2
	Guaimaca	1		Marcala	1
Yoro	El Negrito	2	Santa Bárbara	Ceguaca	1
				Las Vegas	2
				Quimistán	1

Los departamentos del país en los que se registró un mayor número de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de menores de 23 años son Francisco Morazán y Cortés con 16 y 6 casos respectivamente, entre los dos departamentos concentran el 53.6% de los sucesos a nivel nacional.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años por Departamento Agosto 2017		
Departamento	# casos	%
Comayagua	4	9.7%
Cortés	6	14.6%
Francisco Morazán	16	39%
Atlántida	5	12.1%
Yoro	2	4.8%
Choluteca	2	4.8%
Copán	1	2.4%
La Paz	1	2.4%
Santa Bárbara	4	9.7%
Total	41	100%

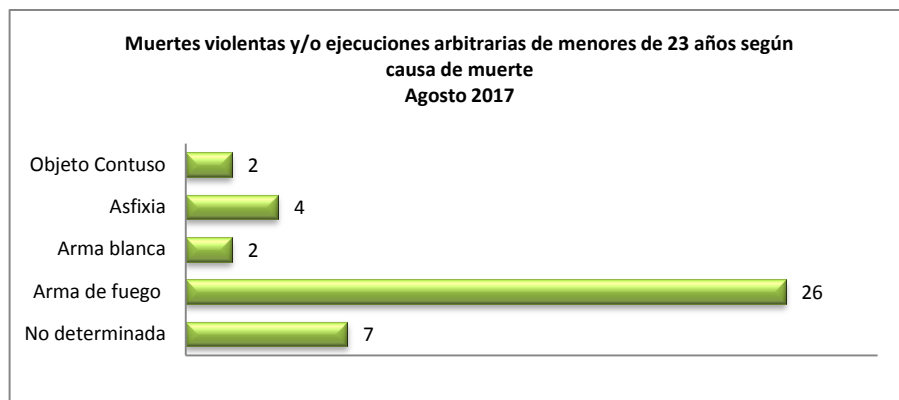
Mapa de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, Agosto 2017.



Causas de muerte y tipos de armas utilizadas

De los 41 casos registrados en agosto, la principal causa de muerte es la provocada por heridas de arma de fuego con el 63.4%, seguido por las causas no determinadas con el 17%, las

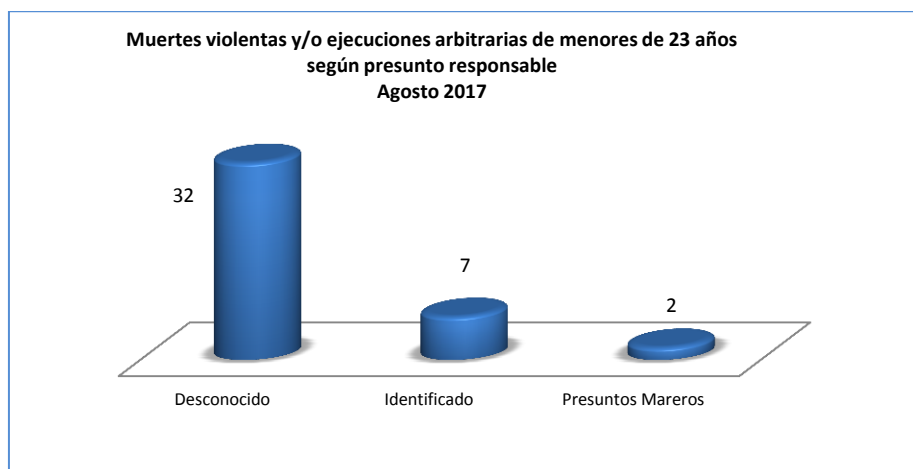
provocadas por asfixia por estrangulamiento con el 9.7%, y finalmente las provocadas por arma blanca y objetos contusos con el 4.8% cada una.



Los casos en los cuales se encuentran cadáveres dentro de sacos, bolsas plásticas, amarrados con sogas o envueltos en sábanas (a los que la gente popularmente denomina encostalados) continúan apareciendo; en agosto se contabilizaron 10 eventos, de estos, 6 fueron jóvenes menores de 23 años; todos del sexo masculino.

Presuntos responsables

De la información recopilada durante agosto, en el 78% de los casos se desconoce la identidad del responsable de las muertes, esto da a entender que la mayoría de los casos quedan casi siempre en la impunidad.



Registro de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas en los últimos 18 años en Honduras

Casa Alianza Honduras lleva un registro de las muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias desde el año 1998. Estos registros se han clasificado según las diferentes administraciones de gobierno que se han sucedido desde entonces. El propósito es reflejar la evolución de la problemática del derecho a la vida de las niñas, niños y jóvenes en el país en el transcurso del tiempo.

Durante los últimos 18 años, particularmente entre **febrero de 1998 y agosto de 2017 se han registrado en el país 12,133 casos** de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas de niños, niñas y jóvenes menores de 23 años.

En el transcurso de los cuarenta y tres meses de gobierno de Juan Orlando Hernández, **se han registrado 3,019 muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias** de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años en el país.

Este registro se basa solamente en los datos obtenidos mediante el monitoreo de los medios de comunicación escrita del país, por lo que la cifra puede estar muy por debajo de todos los casos que realmente han sucedido.

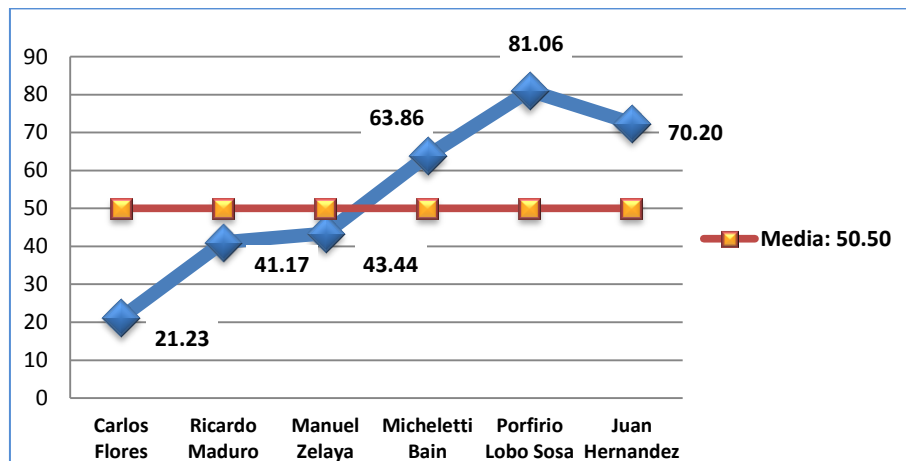
Al calcular el promedio mensual (número total de casos entre número de meses) en cada una de las administraciones de Gobierno desde el año 1998, obtenemos los siguientes datos.

Promedio mensual de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias por administraciones de Gobierno.

Administración	Periodo	No de meses	Casos registrados	Promedio Mensual
Carlos Flores	(febrero 1998 a enero 2002)	48	1,019	21.23
Ricardo Maduro	(febrero 2002 a enero 2006)	48	1,976	41.17
Manuel Zelaya	(febrero 2006 – junio 2009)	41	1,781	43.44
Roberto Micheletti Bain	(julio 2009 – enero 2010)	7	447	63.86
Porfirio Lobo Sosa	(febrero 2010 – enero 2014)	48	3,891	81.06
Juan Orlando Hernández	(27 de enero 2014 al 31 de agosto de 2017)	43	3,019	70.20
TOTAL		235	12,133	51.62

Al calcular los promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niños, niñas y jóvenes de administraciones anteriores con el actual gobierno, se observa que este **tiene un leve reducción**; presentando un **promedio mensual de 70 muertes**, de igual forma se mantiene la tendencia a **casi duplicar** la media de casos desde 1998 (50 casos por mes).

Gráfica comparativa de promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias en cada una de las administraciones de Gobierno desde 1998.



CAPÍTULO 3

Buenas prácticas de protección de los derechos de la niñez y la juventud en Honduras

OIM ayuda a concienciar sobre los derechos de los migrantes retornados a Honduras¹⁹



Una trabajadora de la OIM en Honduras informa a esta niña sobre los derechos de los migrantes retornados. Foto: OIM Honduras

Concienciar sobre los derechos de los migrantes y los riesgos que comporta la migración irregular desde una perspectiva de prevención fue el objetivo de una serie de actividades de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en Honduras, en el marco de la feria Mi Norte Está Aquí.

El evento se celebró este mes en dos parques de Tegucigalpa y San Pedro Sula, donde la OIM informó y distribuyó material educativo sobre los derechos de menores, adolescentes y grupos vulnerables como las poblaciones indígenas, mujeres o integrantes del colectivo LGBTI.

¹⁹ Tomado de: <http://www.un.org/spanish/News/story.asp?newsID=37944#.WbFwqrLyiUk>

Las actividades, auspiciadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores de Honduras, tuvieron lugar durante el Mes del Migrante, que busca sensibilizar al público sobre los riesgos de la migración irregular.

Además, la OIM también colaboró con la Secretaría durante un taller de emprendedores para la población migrante retornada.

Durante la capacitación se instruyó a 20 personas en la confección de diversos productos que serán vendidos en sus comunidades de origen y servirán para apoyar su reinserción en el país.

Las actividades de la OIM forman parte de su programa regional para fortalecer la protección y asistencia a los migrantes en Mesoamérica.